

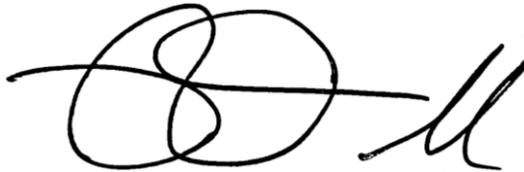
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2020 00134 00

En vista de la información militante en el archivo digital “25AutoReorganizacion”, se requiere a la parte ejecutante a fin de pronunciarse sobre el contenido de la misma, en el sentido de indicar si prescinde o no del cobro por los dineros cuyo recaudo procura por medio de esta acción contra **AVR Ingeniería S.A.S.** Así mismo, se advierte a la actora que, si permanece silente, se continuará la ejecución únicamente con el deudor solidario (*art. 70 Ley 1116 de 2006*).

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5873162b0b956a9962063e780a940516ced2278b6fe2579b86d2b8c428d5a130**

Documento generado en 26/09/2023 01:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>